

MINISTERIO DE HACIENDA

15177 ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Unión Popular de Seguros, S. A.» (C-380).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Popular de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos sociales y posterior aumento de capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar a la Entidad «Unión Popular de Seguros, Sociedad Anónima», el nuevo texto de los Estatutos sociales, acordado por Junta general universal de accionistas celebrada el 29 de mayo de 1969.

2.º Aprobar asimismo la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, en orden al aumento del capital social, acordado por Junta general universal de accionistas celebrada el 25 de mayo de 1973, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 80.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

15178 ORDEN de 20 de junio de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Seguridad Sanitaria Española, S. A.» (C-183).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Seguridad Sanitaria Española, S. A.», domiciliada en Madrid, plaza de las Cortes, número 2, en solicitud de aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales, por aumento del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Seguridad Sanitaria Española, S. A.», la modificación efectuada en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, acordada por la Junta general universal de accionistas celebrada el 23 de junio de 1973, autorizándola para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 25.000.000 y 13.000.000 de pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

15179 ORDEN de 20 de junio de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Minerva, S. A.», Compañía española de seguros generales (C-122).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Minerva, Sociedad Anónima», Compañía española de seguros generales, domiciliada en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 34, en solicitud de aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales, por aumento del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Minerva, Sociedad Anónima», Compañía española de seguros generales, la modificación efectuada en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, acordada por la Junta general universal de accionistas de 25 de noviembre de 1971, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 40.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

15180. ORDEN de 30 de junio de 1974 por la que se concede la condición de títulos-valor de cotización calificada a acciones emitidas por «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Barcelona, de fecha 9 de mayo de 1974, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones ordinarias emitidas por «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S. A.», en la citada Bolsa durante los períodos del 1 de abril de 1972 al 1 de abril de 1973 y del 2 de abril de 1973 al 31 de enero de 1974, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones ordinarias números 1 al 75.000, de 1.000 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1500/1957, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

15181 ORDEN de 20 de junio de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Medicir, S. A.» (C-280).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía «Medicir, S. A.», domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos Sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Medicir, S. A.», la modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales, acordada por la Junta General extraordinaria y universal de accionistas en reunión celebrada el 14 de diciembre de 1973, relativa al traslado del domicilio social, de la calle Consejo de Ciento, número 323-2.º, 2.º, a la avenida de José Antonio, número 886, entresuelo, 3.º, ambos de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

15182 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia referente al concurso para la provisión de tres plazas de Habilitado de Clases Pasivas.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos con fecha 3 de mayo de 1974, se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de Habilitado de Clases Pasivas en esta provincia, con arreglo a lo determinado en el Decreto de 12 de diciembre de 1958, entre aquellas personas que reúnan las condiciones exigidas en dicho Decreto, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, de uno u otro sexo, mayor de edad y tener, en caso de que se requiera, la autorización marital.
- Acreditar buena conducta y carcer de antecedentes penales.
- Haber sido aprobado en el examen de aptitud para el ejercicio del cargo de Habilitado de Clases Pasivas.
- Estar inscrito como Habilitado en el Colegio correspondiente.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece el Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Segunda.—Las instancias, firmadas por el aspirante y debidamente reintegradas, serán dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, y se hará constar:

- Nombre y dos apellidos.
- Lugar de naturaleza.
- Fecha de nacimiento.
- Número, lugar y fecha de expedición del documento nacional de identidad.
- Estado civil.